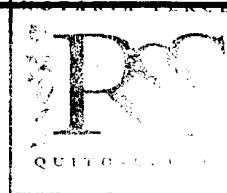


0000004



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: UNO.- (No 1 ).----



FUSION POR ABSORCION

COMPANIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS

C.A. PRONACA

COMPANIA AVES EXOTICAS S.A. AVEXTICO

CUANTIA: US \$ 4'639.915,72

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes primero de enero del año dos mil uno; ante mí DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte el señor Juan Ribadeneira Espinosa, en su calidad de Gerente General de la Compañía denominada PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, según nombramiento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, el señor Roberto Luzuriaga Jurado, en su calidad de Gerente General de la Compañía denominada AVES EXOTICAS S.A. AVEXTICO, como consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos soy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que presentan: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una de Fusión por Absorción de Compañías Anónimas, que se otorga al tenor de las siguientes

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

cláusulas:

**PRIMERA:· COMPARCIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura por una parte el señor Juan Ribadeneira Espinosa, en su calidad de Gerente General de la compañía denominada PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA y, por otra, el señor Roberto Luzuriaga Jurado, en sus calidad de Gerente General de la compañía denominada AVES EXOTICAS S.A. AVEXTICO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes legitiman su comparecencia con los nombramientos que como habilitantes se agregan a este instrumento.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**DOS.UNO.-** PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA se constituyó bajo la denominación Procesadora Nacional de Aves C.A. PRONACA mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Benjamín Cevallos S., y se inscribió en el Registro Mercantil de ese Cantón, el dieciocho de mayo del mismo año. Cambió su denominación por la actual mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Cuarta del Cantón Quito el veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve. El capital actual de la compañía es de CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 4.639.915,72).

**DOS.DOS.-** AVES EXOTICAS S.A. AVEXTICO se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veinte y seis de septiembre



**NOTARIA  
TERCERA**

de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario veinte y ocho del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Mediante Escritura Pública otorgada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa ante el Notario veinte y nueve del Cantón Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte la compañía se transforma en una compañía anónima. escritura que es inscrita el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. El capital actual de la compañía es de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES (US\$ 2.720,00). TERCERA: DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- TRES.UNO.- Aclarar la Escritura Pública de Fusión por Absorción inscrita el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. TRES.DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, en sesión celebrada el veinte y tres de octubre del dos mil, copia del Acta se agrega como documento habilitante, resolvió la Fusión por Absorción con la Compañía AVES EXOTICAS S.A. AVEXTICO. De igual forma aprobó las Bases de la Fusión por Absorción, aceptó el traspaso a PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA en bloque, a título Universal, aplicando el valor presente de todos los activos y pasivos de la compañía absorbida, autorizó a su Representante Legal para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario y aprobó la reforma de su Estatuto Social como consecuencia del

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**



aumento de capital. TRES.TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de AVES EXOTICAS S.A. AVEXTICO , en sesión celebrada el veinte de octubre del dos mil, copia del Acta se agrega como documento habilitante, resolvió la Fusión por Absorción con la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA. Al efecto, los accionistas aprobaron las Bases de la Fusión por Absorción, resolvieron la disolución anticipada de la compañía sin que por entre en liquidación, aprobaron el traspaso en bloque, a título Universal, aplicando el valor presente de todos los activos y pasivos a favor de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA y autorizaron a su Representante Legal para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario. TRES.CUATRO.- Entre los bienes que se traspasa el dominio y posesión a través de este instrumento a la compañía absorbente, PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, se encuentra el siguiente, cuyas características han sido tomadas del título anterior de dominio. Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notario Tercera del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el dos de abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe el siete de abril de mil novecientos noventa y siete, la compañía AVES EXOTICAS S.A. AVEXTICO adquirió un lote de terreno ubicado en el camino a la Hacienda Santa Rosa. Parroquia Santa Rosa de Cusubamba, Cantón Cayambe



**NOTARIA  
TERCERA**

Provincia de Pichincha, lote de terreno que tiene una superficie aproximada de siete hectáreas con cinco mil metros cuadrados, cuyos linderos tomados del título anterior de propiedad son los siguientes: Norte: Terrenos de propiedad del señor Meneses Altamirano, en trescientos cincuenta y siete metros; Sur: Terrenos de la hacienda San Alfonso en trescientos veinte y nueve metro; Este: Terrenos del señor Meneses; y, terrenos del arquitecto Milton Barragan en trescientos veinte y siete metros; Oeste: Terrenos de la Hacienda San Alfonso, en trescientos veinticinco metros. El valor en el cual se lo traspasa es de doscientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos dólares con noventa centavos (\$ 288.142.90). **TRES.CINCO.**- Se deja expresa constancia que no hay aumento de capital por cuanto siendo Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca accionista único de Aves Exóticas - AVEXTICO S.A. se procederá solamente a un cruce de cuentas entre las dos compañías. En virtud de los antecedentes expuestos, los comparecientes que a nombre y representación de las compañías en que ostentan la Representación Legal, declaran: **CUARTA: ACLARACION.**- Aclarar el "Cuadro de Integración de Capital", anexo a la Escritura Pública de Fusión por absorción de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA a otrs.a, celebrada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, de acuerdo al Cuadro que se adjunta a esta Escritura Pública. **QUINTA: FUSION POR ABSORCION.**- **CINCO.UNO.**- Que habiéndose aprobado las correspondientes bases de la Fusión por

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en sus encargos. Por su parte, los administradores de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la Fusión por Absorción. **SEXTA: CAPITAL.**- Como producto de la fusión acordada, el capital suscrito y pagado de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, se mantiene y queda de la forma indicada en el cuadro de capital aprobado por la Junta de Accionistas de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.

En resumen, PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA mantiene su capital suscrito y pagado de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.639.915.72). **SEPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- El señor Roberto Luzuriaga Jurado en su calidad de Representante Legal de AVES EXOTICAS S.A. AVEXTICO, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta General de accionistas transfiere el dominio y posesión de todos los bienes muebles de la compañía absorbida y del bien inmueble descrito en la cláusula tercera de la presente escritura pública, a favor de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como documentos habilitantes a la presente escritura los siguientes documentos:

**OCHO.UNO.-** Nombramiento de los comparecientes: **OCHO.DOS.-** Copias certificadas de las Actas de Junta General de Accionistas en las que se



NOTARIA  
TERCERA

0000007



resuelve la Fusión por Absorción: OCHO.TRES.- Balances de las compañías antes de la fusión: OCHO.CUATRO.- Balance consolidado como consecuencia de la fusión: OCHO.CINCO.- Certificado de la historia de dominio del inmueble que se transfiere su dominio y posesión descritos en la cláusula segunda; OCHO.SEIS.- Cuadro de integración de capital luego de ocurrida la fusión con PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA: Sirvase agregar usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (Firmado) Doctor Alfredo Grijalva Pabón, Matricula número tres mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes integralmente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

JOAN RIBADENEIRA ESPINOSA

GERENTE GENERAL

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS

C.A. PRONACA

SR. ROBERTO LUZURIAGA JURADO

GERENTE GENERAL

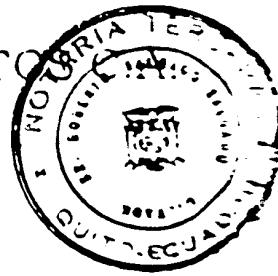
AVES EXOTICAS S.A. AVEXTICO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS  
PRONACA



Quito, 27 de Diciembre de 1.999

Señor  
Juan Francisco Ribadeneira Espinoza  
Presente.-

Estimado Sr. Ribadeneira:

Por resolución de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA , celebrada el 18 de Octubre de 1.999. Usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de :

**CERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL**

De acuerdo con los estatutos de la Compañía y por el lapso de tres años

La compañía fue constituida con fecha 28 de marzo de 1.977 ante el Notario Público Dr. Benjamín Cevallos, Notaría 15 e inscrita en el Registro Mercantil No. 64, tomo 108 de mayo de 1.977.

De Usted Atentamente,

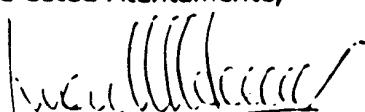
  
Harry Klein Mann  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
C.I. # 170304933-6

Señor Presidente del Directorio:

Acepto el nombramiento de Gerente General – Representante Legal de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. – PRONACA por el lapso de tres años

Quito, 27 de Diciembre de 1.999

De Usted Atentamente,

  
Juan Francisco Ribadeneira Espinoza  
GERENTE GENERAL  
C.I. # 170302990-9

Nota: MARCARON. - Este nombramiento reemplazará al inscrito el 19 de Junio de 1998, C.I. # 170302990-9, con razón del cambio de denominación de

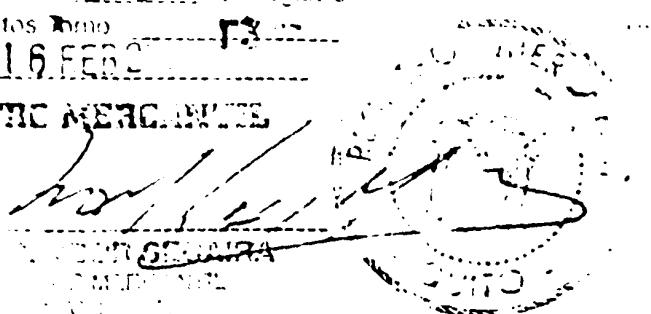
0000008



Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 0763 del registro  
de Nomenclamientos Domo

Quito, 16 FEBRERO 2001

REGISTRO MERCANTIL



CERTIFICO: Que el presente documento que obra de VNQ  
fója(s) útil(es), es fiel compulsa del original que se  
encuentra agregado al protocolo de escrituras públicas a mi  
cargo.

Quito, 1 ENE. 2001



# AVES EXOTICA - AVEEXTICO S.A.



Quito, 28 de Junio de 1.999

Señor  
Gonzalo Roberto Luzuriaga Jurado  
Presente

Estimado Señor Luzuriaga :

Por resolución de la Junta General Ordinaria de la Compañía AVES EXOTICAS - AVEEXTICO S.A., celebrada el 24 de marzo de 1.999, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de:

## GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con los estatutos de la Compañía usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, durante el período de 1.999 – 2.002

La Compañía fue constituida con fecha Septiembre 26 de 1.986, ante el Notario Público Dr. Juan del Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1.986. Notaría Vigésima Octava.

Atentamente,

Luis Bakker Guerra  
PRESIDENTE  
C.I. # 1702550680

Señor Presidente

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL para el período 1.999 – 2.002

Quito, Julio 31 de 1.999

Atentamente,

Gonzalo Roberto Luzuriaga Jurado  
GERENTE GENERAL  
C.I. #170433619-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4846 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito a 13 AGO 1999

REGISTRO MERCANTIL

DR. J. A. AILLÓN ALBERCA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

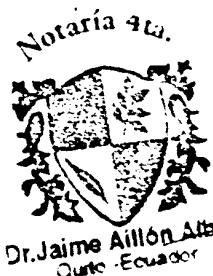


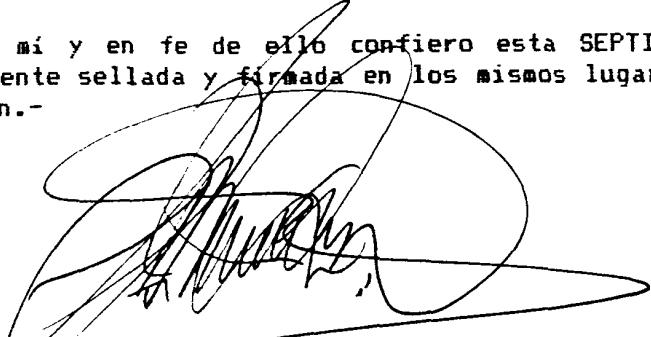
0000003



ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas, del presente año, de la Notaría Cuarta a mí cargo en UNA FOJA PROTOCOLIZO, el nombramiento del señor GONZALO ROBERTO LUZURIAGA JURADO, como Gerente General y Representante Legal de la compañía AVES EXOTICA AVEXTICO S.A. En Quito, hoy día miércoles quince de marzo del año dos mil. firmado.) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



  
DR. JAIME AILLON ALBAN

~~NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO~~

# **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA: PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A., CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2000.**

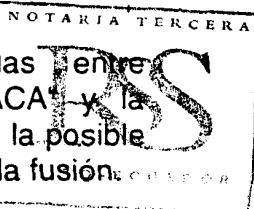
En la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil, siendo las 15:00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Procesadora Nacional de Alimentos C.A.- PRONACA", en su local social ubicado en Los Naranjos 44-15 y Av. de los Granados de esta ciudad, previamente convocada por el señor Harry Klein, Presidente del Directorio, que como tal declara abierto el acto y ordena dar lectura de la lista de asistentes, que son los siguientes:

<u>Nombre</u>	<u>En Representación</u>	<u>No. Acciones</u>
Luis Bakker G.		42'154.885
John Bakker		428.652
Christian Bakker		79.766
KEYPOINT INVESTMENTS	Luis Bakker Guerra (R.Legal)	2'353.597
KARDAMIN S.A.	Daniel Klein (R. Legal)	46'859.118
Juan Ribadeneira		10'478.198
Alexandra Gerritsen		3'246.575
Jacqueline Gerritsen	Alexandra Gerritsen	3'246.576
Mónica Gerritsen	Alexandra Gerritsen	3'246.585
Cnel. Luis Montalvo		3'228.999
Ing. Alejandro Jarrín		515.031
Fernando Daza		159.911
<b>Total de acciones de US\$ 0,04 Cada una</b>		<b>115'997.893</b>

Las que representan un capital pagado US\$ 4'639.915,72 equivalente al 100% por lo cual los señores accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal para tratar los puntos del orden del día.

Actúa como secretario el Señor Juan Ribadeneira, quien por disposición del señor Presidente del Directorio procede a la lectura del temario:

1. Aclaración de la escritura pública de fusión por absorción celebrada el 23 de diciembre de 1999.



2. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre "Procesadora Nacional de Alimentos C.A. - PRONACA" y la compañía "Aves Exóticas – AVEXTICO S.A." respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como "Las bases de la fusión".
3. Aprobar el balance final de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA así como el balance final de Aves Exóticas - AVEXTICO S.A., que será objeto de la absorción.
4. Aprobar la fusión por absorción entre Procesadora Nacional de Alimentos C.A. – PRONACA y Aves Exóticas – AVEXTICO S.A.. siendo la primera la absorbente y la segunda la absorbida.
5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos, y pasivos de Aves Exóticas AVEXTICO S.A. como compañía absorbida en favor de la absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. – PRONACA., aplicando el valor presente de los activos.

La Junta Universal aprueba por unanimidad este temario; y, a continuación procede a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración.

1. El Presidente del Directorio pone en conocimiento de la Junta que la escritura de fusión en la cual PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA absorbió a FRIGORÍFICOS Y MATADEROS C.A. FRIMACA, CÁRNICOS NACIONALES S.A. CARNASA, PRODUCTORA AGROPECUARIA DEL VALLE C.A. PRODUVALLE, AVESUR AVES DEL SUR C.A., AVEBUCAY AVES DE BUCAY C.A., AVEBRAHMAN AVES C.A., AVECHAN AVES DEL RIO CHAN C.A., AVECOSTA AVES DE LA COSTA C.A., AVEROSARIO AVES DEL ROSARIO C.A., AVECAMPO AVES DEL CAMPO C.A., AVEPLATA AVES DE LA PLATA C.A., AVES COSTEÑAS S.A. AVECOSA, AVESAGRO AVES DEL AGRO C.A., AGROPECUARIA RANCHO HERMOSO C.A. AGROHERMOSO, AVETOACHI AVES DEL TOACHI C.A., AVEPICA AVES DEL PICHINCHA C.A., AVEGUAYAS S.A., CHANCHOPLATA CHANCHOS DE LA PLATA C.A., CHANCHOTOACHI CHANCHOS DEL TOACHI C.A., AVES DEL DOMINGO S.A. AVEDOCA, AVANDINA AVES ANDINAS S.A y AVICOLA LA CONCORDIA C.A. AVECONCORDIA, INVERSIONES NACIONALES C.A. INVERNA, se encuentra ya inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, por lo que está perfeccionado el trámite y por lo que las compañías absorbidas están ya disueltas, con fecha 23 de diciembre de 1.999.

En un anexo de dicha escritura se deslizó un error en la distribución del número de acciones luego de la fusión, puesto que, a pesar de haber sido dispuesta la disolución por la fusión de la accionista compañía INVERSIONES NACIONALES C.A. INVERNA no se procedió a eliminar a dicha compañía del cuadro de accionistas.

Una vez que se ha inscrito la fusión y por tanto que las compañías absorbidas han sido disueltas, la junta de Accionistas de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA debe corregir la falencia antes indicada, para lo cual se pone en consideración de la Junta General de Accionistas el cuadro de integración de capital corregido. La junta por unanimidad aprueba el cuadro de integración de capital de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA propuesto y aprueba la escritura de fusión.

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL AL 23  
DE DICIEMBRE DE 1999 UNA VEZ EFECTUADA  
LA FUSION POR ABSORCION DE LA  
COMPANIA "PROCESADORA NACIONAL DE  
ALIMENTOS C.A. – PRONACA**

Accionistas	VALOR	No. acciones
Kardamín	46.859.118.000	46.859.118
Bakker Luis	42.154.885.000	42.154.885
Ribadeneira	10.478.198.000	10.478.198
Juan		
Gerritsen	3.246.576.000	3.246.576
Jaqueline		
Gerritsen	3.246.585.000	3.246.585
Mónica		
Alexandra	3.246.575.000	3.246.575
Gerritsen		
Montalvo Luis	3.228.999.000	3.228.999
Inmona	2.353.597.000	2.353.597
Jarrín	515.031.000	515.031
Alejandro		
Bakker John	428.652.000	428.652
Daza	159.911.000	159.911
Fernando		
Bakker	79.766.000	79.766
Christian		
<b>100,00%</b>	<b>115.997.893.00</b>	<b>115.997.893</b>

Se deja constancia que esta equivocación no afectó en absoluto a los haberes de los accionistas por cuanto para efectos accionarios y su inscripción en el libro de acciones y accionistas, se procedió con el cuadro de integración de



capital que se indica a continuación, el cual se lo debe protocolizar con escritura pública.

La Junta por unanimidad autoriza a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de rectificación, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

2. En este punto el Presidente del Directorio expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las empresas antes mencionadas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante fusión a fin de que Procesadora Nacional de Alimentos C.A. - PRONACA al absorber a la compañía antes nominada, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social.

También el Presidente del Directorio expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenida con la sociedad involucrada.

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones como las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA como compañía absorbente, y Aves Exóticas AVEXTICO S.A. como compañía absorbida

- a) Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA absorberá a la compañía "Aves Exóticas AVEXTICO S.A.", la cual se disolverá anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación.
- b) La compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.
- c) La compañía absorbida "Aves Exóticas AVEXTICO S.A." transferirá a la compañía absorbente en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a Título Universal, entre los que se cuentan inmuebles.
- d) Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de sus acreedores y deudores.

- e) Los actuales administradores de la compañía absorbida "Aves Exóticas AVEXTICO S.A." continuarán en sus funciones hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán sus cargos.
- Los administradores de la compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.
2. El Presidente del Directorio solicita a la Junta que, conforme a las bases de la fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervenientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de Secretaría; Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de Procesadora Nacional de Alimentos y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento de los balances finales de la compañía a ser absorbida Aves Exóticas AVEXTICO S.A.. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.
  3. A pedido del Presidente del Directorio, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA con Aves Exóticas AVEXTICO S.A. en virtud de lo cual la primera será la compañía absorbente y la segunda será la absorbida, de conformidad con lo prescrito en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.
  4. Los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA en bloque y a título universal el patrimonio social, activos y pasivos de la compañía absorbida Aves Exóticas AVEXTICO S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan constancia de la obligación de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA de pagar los pasivos de la compañía absorbida, y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de compañías.
  5. Se autoriza además a los administradores de la compañía a contabilizar la confusión de las cuentas recíprocas de las compañías absorbente y absorbida por fusión. Aclarándose que no hay aumento de capital por cuanto siendo Pronaca accionista único de Aves Exóticas – AVEXTICO S.A. se procederá solamente a un cruce de cuentas entre las dos compañías.

Los accionistas tendrán derecho proporcional sobre las cuentas patrimoniales distintas a las del capital suscrito y pagado.

Los accionistas por unanimidad autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones

necesarias para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

No habiendo más puntos que tratar, el señor Presidente del Directorio dispone un momento de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 17h00.

El Presidente del Directorio

.....  
Harry Klein

El Secretario.

.....  
Juan Ribadeneira

Los Accionistas:

.....  
Luis Bakker Guerra

.....  
John Bakker

.....  
Christian Bakker

.....  
KEYPOINTINVESTMENTS LIMITED  
Luis Bakker Guerra  
Representante Legal

.....  
KARDAMIN S.A.  
Daniel Klein  
Representante Legal

.....  
Juan Ribadeneira

Alexandra Gerritsen

Jacqueline Gerritsen

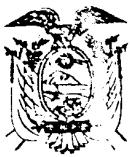
Mónica Gerritsen

.....  
Ing. Alejandro Jarrín

.....  
Ornel. Luis Montalvo

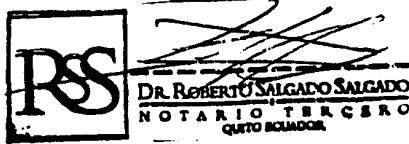
.....  
Eco. Fernando Daza

Econ. Saúl Román Z.  
Superintendencia de Compañías



NOTARIA  
TERCERA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fe.  
Quito, 11 ENE. 2001



ESTADO ECUADOR  
REPUBLICA

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

0000013



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL AL 23 DE  
DICIEMBRE DE 1999 UNA VEZ EFECTUADA LA FUSION  
POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA "PROCESADORA  
NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. – PRONACA**

Accionistas	VALOR	No. acciones
Kardamín	46.859.118.000	46.859.118
Bakker Luis	42.154.885.000	42.154.885
Ribadeneira	10.478.198.000	10.478.198
Juan		
Gerritsen	3.246.576.000	3.246.576
Jaqueline		
Gerritsen Mónica	3.246.585.000	3.246.585
Alexandra	3.246.575.000	3.246.575
Gerritsen		
Montalvo Luis	3.228.999.000	3.228.999
Inmona	2.353.597.000	2.353.597
Jarrín Alejandro	515.031.000	515.031
Bakker John	428.652.000	428.652
Daza Fernando	159.911.000	159.911
Bakker Christian	79.766.000	79.766
<b>100,00%</b>	<b>115.997.893.000</b>	<b>115.997.893</b>

# **AVES EXOTICAS – AVEXTICO S.A.**

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AVES EXOTICAS – AVEXTICO S.A. CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2000.**

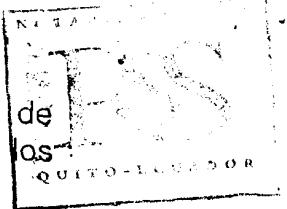
En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de octubre del dos mil, siendo las 9:00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Aves Exóticas AVEXTICO S.A.", en su local social ubicado en Los Naranjos 44-15 y Av. de los Granados de esta ciudad, previamente convocada por el Presidente Señor Luis Bakker Guerra quien declara abierto el acto y ordena dar lectura de la lista de asistentes, lo que es efectuado por el Secretario Señor Roberto Luzuriaga, resultando que asisten:

Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, representada por el Señor Juan Ribadeneira, Gerente General – Representante Legal con 6.800 acciones, que corresponde a un capital pagado de US\$ 2.720,00, equivalente al 100%, por lo cual acepta constituirse en Junta Universal para tratar los puntos del orden del día que a continuación se mencionan:

El Señor Presidente declara legalmente establecida la Junta Universal. Actúa como Secretario el Señor Roberto Luzuriaga, quien por disposición del Señor Presidente da lectura de los puntos del orden del día, que son los siguientes:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre "Aves Exóticas – AVEXTICO S.A." y "Procesadora Nacional de Alimentos C.A. - PRONACA" respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como "Las bases de la fusión"-----
2. Aprobar el balance final de Aves Exóticas - AVEXTICO S.A., y conocer el balance final de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA -----
3. Aprobar la disolución anticipada de Aves Exóticas – AVEXTICO S.A sin que por ello entre en proceso de liquidación-----
4. Aprobar la fusión por absorción entre Aves Exóticas AVEXTICO S.A. y la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. – PRONACA, siendo esta la absorbente y la primera la absorbida.
5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos, y pasivos de Aves Exóticas – AVEXTICO S.A. como compañía

Econ. Sar~~o~~ Román Z.  
Superintendencia de Compañías



absorbida a favor de la absorbente Procesadora Nacional Alimentos C.A. - PRONACA aplicando el valor presente de activos.

La Junta Universal aprueba por unanimidad este temario; y, a continuación pasa a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración.

1. En este punto el Presidente del Directorio expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las empresas antes mencionadas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante fusión a fin de que la compañía resultante de la fusión, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura acordes con su objeto social.
2. El Presidente del Directorio solicita a la Junta que conforme a las bases de la fusión por absorción que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervenientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de Secretaría; Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de Aves Exóticas AVEXTICO S.A. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento de los balances finales de la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A.-PRONACA. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.
3. Ante el pedido de que la Junta se pronuncié sobre la disolución anticipada de la compañía, los accionistas por unanimidad aprueban la disolución anticipada de "Aves Exóticas AVEXTICO S.A." sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías.
4. A pedido del Señor Presidente, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción de Aves Exóticas AVEXTICO S.A., en virtud de lo cual Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA será la compañía absorbente y Aves Exóticas AVEXTICO S.A. la absorbida, de conformidad con lo prescrito en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.  
El Presidente expone en la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre Aves Exóticas AVEXTICO S.A. con Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA.
  - a) Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA absorberá a la compañía "Aves Exóticas AVEXTICO S.A.", la cual se disolverá anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación.

*Sara Román*  
Sup. Intendencia de Compras

- b) La compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía Aves Exóticas AVEXTICO S.A.
  - c) La compañía absorbida "Aves Exóticas AVEXTICO S.A." transferirá a la compañía absorbente en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos a título universal entre los que se cuentan inmuebles.
  - d) Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador, respecto de sus acreedores y deudores.
  - e) Los actuales administradores de la compañía absorbida "Aves Exóticas AVEXTICO S.A." continuarán en sus funciones hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán sus cargos.  
Los administradores de la compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.  
Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conformes con la fusión por absorción.
5. Los accionistas por unanimidad aprueban traspasar en bloque a título universal el patrimonio social, activos y pasivos de la compañía Aves Exóticas AVEXTICO S.A. a favor de a Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan constancia de la obligación de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA de pagar los pasivos de la compañía Aves Exóticas AVEXTICO S.A. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de compañías.  
Se autoriza a los administradores para que registren contablemente la confusión de las cuentas recíprocas entre las compañías que participan en la fusión. Se autoriza expresamente al Representante Legal de la compañía que transfiera el dominio y posesión de los inmuebles de Aves Exóticas AVEXTICO S.A. en favor de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, debiendo suscribir la correspondiente escritura pública.  
Para terminar la Junta, los accionistas autorizan por unanimidad a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

0000015

No habiendo más puntos que tratar, el señor Presidente dispone un momento de receso para la redacción del acta.

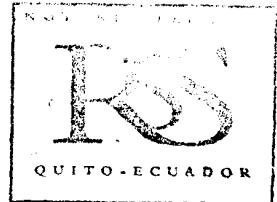
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h00.

El Presidente

Luis Bakker Guerra

El Secretario.

Roberto Luzuriaga



El Accionista:

Juan Ribadeneira  
Procesadora Nacional de Alimentos C.A.  
PRONACA  
Juan Ribadeneira  
Representante Legal

Certifico que es fiel copia del original.

Roberto Luzuriaga

SECRETARIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De DPS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fe.

Quito, 1 ENE. 2001



**PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. - PRONACA**

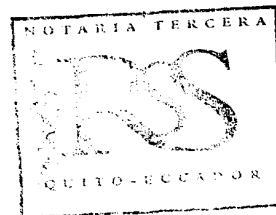
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

<b><u>ACTIVOS</u></b>	<b><u>Notas</u></b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>	
Caja y equivalentes de caja	4 3.817
Cuentas por cobrar comerciales	5 10.601
Compañías relacionadas	6 4,485
Inventarios	7 25,910
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	8 1.906
Total activos corrientes	<u>46.719</u>
<b>DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO</b>	<b>9 225</b>
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:</b>	<b>10</b>
Terrenos	4,371
Edificios e instalaciones	39,483
Maquinaria y equipo	36,345
Vehículos	4,641
Muebles y enseres	4,955
Construcciones en curso	3.398
Total	93,193
Menos depreciación acumulada	40.750
Propiedades, planta y equipo, neto	<u>52,443</u>
<b>INVERSIONES</b>	<b>11 378</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>12 2,911</b>
<b>TOTAL</b>	<b><u>102.676</u></b>

Ver notas a los estados financieros

0000016

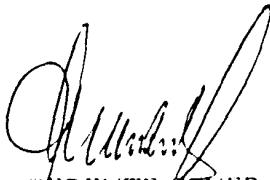
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. - PRONACA**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>	
Caja y equivalentes de caja	4 3,817
Cuentas por cobrar comerciales	5 10,601
Compañías relacionadas	6 4,485
Inventarios	7 25,910
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	8 1,906
Total activos corrientes	<u>46,719</u>
<b>DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO</b>	<b>9 225</b>
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:</b>	<b>10</b>
Terrenos	4,371
Edificios e instalaciones	39,483
Maquinaria y equipo	36,345
Vehículos	4,641
Muebles y enseres	4,955
Construcciones en curso	3,398
Total	93,193
Menos depreciación acumulada	40,750
Propiedades, planta y equipo, neto	<u>52,443</u>
<b>INVERSIONES</b>	<b>11 378</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>12 2,911</b>
<b>TOTAL</b>	<b><u>102,676</u></b>

Ver notas a los estados financieros

<u>PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</u>	<u>Notas</u>
<b>PASIVOS CORRIENTES:</b>	
Obligaciones por pagar a bancos y financieras	13 1.036
Cuentas por pagar	14 12.303
Participación a trabajadores	15 859
Impuesto a la renta	16 918
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	17 6.091
Total pasivos corrientes	<u>21.207</u>
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<u>17.382</u>
<b>PROVISION PARA JUBILACION Y DESAHUCIO</b>	<u>1.067</u>
<b>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:</b>	20
Capital social	4.610
Aportes para futuras capitalizaciones	5.357
Reserva de capital	47.409
Reserva legal	112
Utilidades retenidas	5.502
Patrimonio de los accionistas	<u>63.020</u>
<b>TOTAL</b>	<u>102.676</u>

  
GERENTE GENERAL  
 Ing. Nelson Narváez

  
 CONTADOR GENERAL  
 Lic. Norma Negrete O.  
 CPA.21.979

0000017



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De DSS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fe.  
Quito, 1 ENE. 2001



Aves Exóticas S. A. AVEXTICO

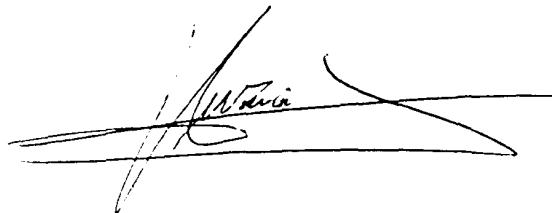
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000  
(Expresado en dólares americanos)

	<u>NOTAS</u>
<b>ACTIVOS</b>	
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>	
Caja y equivalentes	6
Inventarios	7
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	8
Total activos corrientes	<u>30.375</u>
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:</b>	<b>9</b>
Terreno	318.159
Edificio e instalaciones	21.749
Maquinaria y equipos	364.817
Muebles y enseres	7.248
Equipos de computación	1.716
Vehículos	4.331
Galpones	122.632
Total	<u>84.655</u>
Depreciación acumulada	<u>-268.634</u>
Neto	<u>57.021</u>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>10</b>
	<u>85.625</u>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<u>697.575</u>

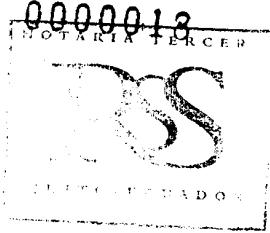
Las notas adjuntas (1 a 17) forman parte de estos estados financieros



Roberto Pérez Sosa  
MONTADORES



María Antonia



## PASIVOS Y PATRIMONIO

### PASIVOS CORRIENTES:

Compañías relacionadas	11	278.515
Cuentas por pagar		3.539
Gastos acumulados por pagar	12	3.055
Total pasivos corrientes		<u>285.109</u>

### JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO

JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO	13	<u>1.197</u>
---------------------------------	----	--------------

### PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social	14	2.720
Aportes futura capitalización	14	174.064
Pérdidas acumuladas		-621.831
Reserva de capital	15	856.415
Total patrimonio de los accionistas		<u>411.369</u>

### TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO

TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	<u>697.575</u>
-------------------------------	----------------

*Presidente*  
CORPACOR

*J. M. J.*

BALANCE FUSIONADO  
PRONACA - AVEXTICO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000  
(Expresado en dólares)

DETALLE	PRONACA	AVEXTICO	ELIMINACIONES	BALANCE FUSIONADO
ACTIVOS CORRIENTES	46 719 079.63	39 976.17		46 487 756.31
Caja y equivalentes de caja	3 816 682.96	340.38		3 817 023.34
Cuentas por cobrar comerciales	10 601 209.26	0.00		10 601 209.26
Compañías relacionadas	4 485 494.54	0.00	271 289.49	4 214 205.05
Inventarios	25 909 319.02	36 209.02		25 945 582.04
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	1 906 319.85	3 426.77		1 909 746.62
DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	224 842.09			224 842.09
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	52 443 065.98	571 974.20		53 015 040.18
Terrenos	4 370 861.76	318 069.04		4 688 930.80
Edificios e instalaciones	39 482 443.51	144 385.63		39 626 829.14
Maquinaria y equipo	36 345 255.64	364 816.65		36 710 072.29
Vehículos	4 641 317.22	4 431.98		4 645 749.20
Muebles y enseres	4 954 518.55	8 950.12		4 963 478.67
Construcciones en curso	3 398 188.15	0.00		3 398 188.15
Activos fijos en tránsito	0.00	0.00		0.00
Menos depreciación acumulada	-40 749 518.85	-268 689.22		-41 018 208.07
INVERSIONES	377 836.04	0.00	83 335.67	294 500.37
OTROS ACTIVOS	2 911 069.37	85 624.87		2 996 694.24
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>102 675 893.11</b>	<b>697 575.24</b>		<b>103 018 843.19</b>
PASIVOS CORRIENTES	21 206 620.53	285 009.43		21 220 340.47
Obligaciones por pagar a bancos y financieras	1 036 042.60	0.00		1 036 042.60
Cuentas por pagar	12 302 992.53	3 639.16		12 305 631.69
Compañías relacionadas		278 315.35	271 289.49	7 025.86
Participación a trabajadores	859 172.00	0.00		859 172.00
Impuesto a la renta	917 368.12	0.00		917 368.12
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	6 091 045.28	3 054.92		6 094 100.20
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	17 382 366.00	0.00		17 382 366.00
PROVISION PARA JUBILACION PATRONAL	1 067 065.83	1 197.53		1 068 263.36
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>39 656 052.36</b>	<b>286 206.96</b>		<b>39 670 969.63</b>
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS.				63 347 873.36
Capital social	63 019 840.75	411 368.28		4 639 915.72
Aportes para futuras capitalizaciones		2 720.00		5 530 749.95
Reserva por revalorización del patrimonio	5 356 695.28	174 063.67		48 184 574.08
Reserva legal	47 408 773.61	856 416.14		112 550.65
Utilidades retenidas	112 550.65			4 880 082.96
	5 501 914.49	-621 831.53		
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>102 675 893.11</b>	<b>697 575.24</b>	<b>354 625.16</b>	<b>103 018 843.19</b>

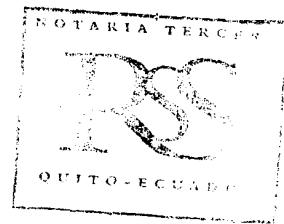
Juan Ríadeneira E.

GERENTE GENERAL  
SR. JUAN RIBADENEIRA E.

Darwin Quezada M.

CONTADOR GENERAL  
SR. DARWIN QUEZADA M.

0000019



**Procesadora Nacional de Alimentos C.A  
PRONACA**

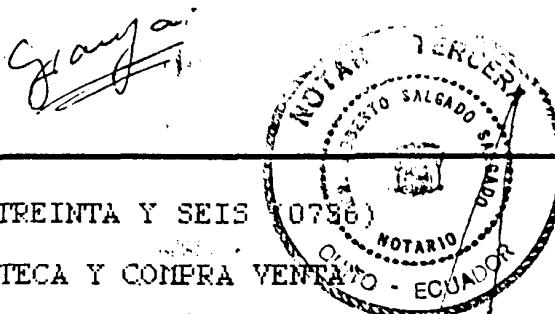
**Detalle de accionistas al 31 de diciembre del 2000**

NOMBRES	CAPITAL	%
Luis Bakker Guerra	1.686.195,40	36,34%
Keypoint Investment	94.143,88	2,03%
John Bakker Villacreses	17.146,08	0,37%
Christian Bakker Villacreses	3.190,64	0,07%
Kardamín S.A.	1.874.364,72	40,40%
Juan Ribadeneira	419.127,92	9,03%
Alexandra Gerritsen	129.863,00	2,80%
Jacqueline Gerritsen	129.863,04	2,80%
Mónica Gerritsen	129.863,40	2,80%
Crmel Luis Montalvo	129.159,96	2,78%
Ing. Alejandro Jarrín	20.601,24	0,44%
Eco. Fernando Daza	6.396,44	0,14%
<b>Total</b>	<b>4.639.915,72</b>	<b>100,00%</b>

Departamento Legal  
19 de marzo del 2001



NOTARIA  
TERCERA



ESCRITURA NO. SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (0736)

"CANCELACION DE HIPOTECA Y COMPRO VENTA"

OTORGADA POR :

BANCO DE PRESTAMOS S.A. Y

SR. CLAUDIO GONZALO LUZURIAGA FREILE Y SRA.

A FAVOR DE :

SR. CLAUDIO GONZALO LUZURIAGA FREILE Y SRA. Y

AVES EXOTICAS AVEXTICO S.A.

CUANTIAS :

INDETERMINADA - S/. 22'000.000,00

DI:

COPIAS

&\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos (2) de abril de mil novecientos noventa y siete, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen: los cónyuges señor Claudio Gonzalo Luzuriaga Freile y señora Ruth María Jurado Alvarado, por sus propios derechos; el señor Roberto Luzuriaga Jurado, en su calidad de Gerente de la Compañía AVES EXOTICAS AVEXTICO S.A., de conformidad al nombramiento que se agrega como habilitante; y, el señor doctor Mario Larrea Vasco, a nombre y en representación del Banco de Prestamos, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son mayores de

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción del señor Roberto Luzuriaga Jurado que es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleva a escritura pública las minutas que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente cancelación de hipoteca y compra venta, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) En calidad de vendedores los cónyuges señor Claudio Gonzalo Luzuriaga Freile y señora Ruth María Jurado Alvarado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito.; b) En calidad de compradora la Compañía AVES EXOTICAS AVEEXTICO S.A., legal y debidamente representada por el señor Roberto Luzuriaga Jurado, en su calidad de Gerente, de conformidad al nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señor Claudio Gonzalo Luzuriaga Freile y señora Ruth María Jurado Alvarado, son propietarios del lote



NOTARIA  
TERCERA

de terreno ubicado en el camino a la Hacienda Santa Rosa, parroquia Santa Rosa de Cusinamba, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, que lo adquirieron por compra a la señora Gloria Gross viuda de Mejia, Santiago Alfonso Mejia Gross, Mauricio Enrique Mejia Gross, Mónica Alexandra Mejia Gross, Paulina Fernanda Mejia Gross, mediante escritura pública otorgada el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho. b) Los cónyuges señor Claudio Gonzalo Luzuriaga Freile y señora Ruth María Jurado Alvarado, para garantizar obligaciones propias, hipotecaron el inmueble mencionado en el literal a) de la presente cláusula, a favor del Banco de Préstamos.

TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA. - SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cancelación de hipoteca, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor doctor Mario Larrea Vasco, a nombre y en representación del Banco de Prestamos, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta. - SEGUNDA:

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

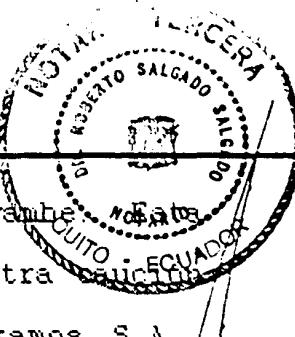


ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Jorge Campos e inscrita legalmente el cuatro de julio de mil novecientos noventa y dos en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe, los cónyuges señor Claudio Gonzalo Luzuriaga Freile y señora Ruth María Jurado Alvarado de Luzuriaga, establecieron primera hipoteca abierta a favor del Banco de Préstamos S.A., sobre un inmueble de su propiedad ubicado el camino a la Hacienda Santa Rosa, parroquia Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, hipoteca que con carácter de primera se estableció para garantizar toda clase de obligaciones pasadas, presentes y futuras, de cualquier naturaleza que hayan contraido o que contraigan conjunta o separadamente la Compañía AVES EXOTICAS AVEXTICO S.A. para con el Banco de Préstamos S.A.

TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA.- Con los antecedentes expuestos, el señor, doctor Mario Larrea Vasco, en la calidad en que interviene, a nombre y en representación del Banco de Préstamos S.A., procede a cancelar los gravámenes hipotecarios y a levantar la prohibición de enajenar establecidos en la escritura pública citada en la letra a) de los antecedentes. Se hará conocer de este particular



NOTARIA  
TERCERA



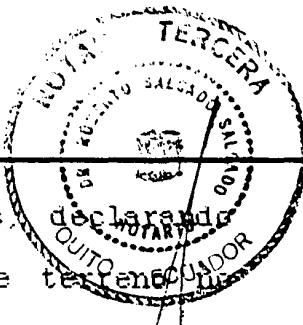
al señor Registrador del cantón Cayambe. NOTARIA TERCERA  
cancelación deja vigente cualesquiera otra escritura constituida a favor de Banco de Préstamos S.A.  
que solo se entenderá cancelada si el Banco así lo declara mediante los documentos respectivos;  
también quedan vigentes todos los demás pactos y condiciones que existieren en documentos suscritos por las partes. CUARTA: GASTOS.- Los impuestos, honorarios y mas gastos que demande la presente cancelación de hipoteca, inclusive una copia certificada e inscrita que debe ser entregada al Banco de Préstamos S.A., sera de cuenta de los señores Claudio Gonzalo Luzuriaga Freile y Ruth Jurado Alvarado de Luzuriaga, los que quedan autorizados para inscribir esta escritura. Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura a la cual debe incorporarse el documento habilitante que ha quedado mencionado y que se acompaña. - Firmado) Doctora Marisela Salinas, abogado con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. - CUARTA: COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Claudio Gonzalo Luzuriaga Freile y señora Ruth María Jurado Alvarado, venden y dan en perpetua enajenación a favor de la Compañía AVES EXOTICAS AVEXTICO S.A., legalmente representada por el

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO





señor Roberto Luzuriaga Jurado, en la calidad en la que comparece, el lote de terreno ubicado en el camino a la Hacienda Santa Rosa, parroquia Santa Rosa de Cusubamba, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, lote de terreno que tiene una superficie aproximada de siete hectáreas cinco mil metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:  
 NORTE: terrenos de propiedad del señor Meneses Altamirano, en trescientos cincuenta y siete metros; SUR: terrenos de la Hacienda San Alfonso, en trescientos veintinueve metros; ESTE: terrenos del señor Meneses; y, terrenos del Arquitecto Milton Barragán, en trescientos veintisiete metros; OESTE: terrenos de la Hacienda San Alfonso, en trescientos veinticinco metros.  
 QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Por mutuo acuerdo de las partes, el precio del inmueble objeto de la presente compra venta se fija en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES (\$ 22'000.000,00), que la compradora paga al contado, al momento de suscribir el presente contrato de compra venta y que los vendedores declaran recibir a su entera satisfacción. SEXTA: A pesar de que se dan linderos, dimensiones y superficie, la venta se la realiza como cuerpo cierto, transfiriéndose a favor de la compradora el dominio y posesión del inmueble detallado anteriormente, con todos sus



NOTARIA  
TERCERA

usos, servidumbres activas y pasivas, declarando los vendedores que sobre el lote de terreno en condición pese gravamen de ninguna naturaleza, a más de la hipoteca que se cancela por este mismo instrumento, sometiéndose en todo caso al saneamiento legal de producirse evicción alguna; y, por su parte la compradora declara recibir el inmueble a su entera satisfacción y por tal motivo no tendrá derecho a reclamo posterior alguno.

SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de la compradora, a excepción del impuesto a la plusvalía, que de haberlo, será de cuenta de los vendedores. OCTAVA: Las partes manifiestan su conformidad con la compra venta que se efectúa.

NOVENA: En caso de controversia, originada por el incumplimiento de las cláusulas de este contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. DECIMA: La compradora queda facultada a inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de la presente escritura.

Firmado) Doctor Vladimir Cepeda Puyol, abogado con matrícula profesional número dos mil seiscientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Quito.

Hasta aquí las minutas que quedan elevadas a

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ASF



escritura publica con todo su valor legal. Para la celebracion de la presente escritura publica se observaron todos los preceptos legales del caso.  
y. leida que les fue a los comparecientes integralmente por mi el Notario. se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. de todo lo cual doy fe. -

Mario Larrea Vasco  
C.I. 170214892  
C.VOTAC.

Claudio Luzuriaga F.  
C.I. 170106230-5  
C.VOTAC.

Ruth Jurado Alvarado  
C.I. 170106261-2  
C.VOTAC.

Roberto Luzuriaga J.  
C.I. 170433619-5  
C.VOTAC.



pavos  
san nicolás

AVEX-072-85

Quito, 4 de Abril de 1985

Señor  
ROBERTO LUZURIAGA JURADO  
Presente.

Estimado señor:

Cumplio con el honroso encargo de dirigirme a usted, para comunicarle que de conformidad con lo resuelto en la Junta Universal de Socios de Aves Exóticas AVEXTICO S.A., reunida el dia lunes 3 de Abril de 1985, ha sido reelecto en forma unánime para el cargo de GERENTE GENERAL de Aves Exóticas, AVEXTICO S.A., función que la desempeñará por el lapso de dos años; sus funciones se prorrogarán aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el sucesor tome posesión de su cargo sin perjuicio del derecho y facultad estipulada en el artículo trescientos once de la Ley de Compañías Vigente.

Ejercerá la representación legal de la Compañía, para todo acto de comercio, así como en defensa de los intereses de la Empresa, judicial y extrajudicialmente. Desempeñará funciones conjuntas con el Presidente.

En consecuencia podrá realizar toda clase de operaciones que señala la Ley y los Estatutos Sociales.

Me congratulo con tan alta designación.

Alejamente,

*José Luis Lealini Jr.*  
ING. CLAUDIO LUZURIAGA FREILE  
PRESIDENTE

Fecha Constitución Avextico: 26 Sept./86  
Inscrito Reg. Mercantil: 29 Oct./86

ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL SE ME HA DESIGNADO

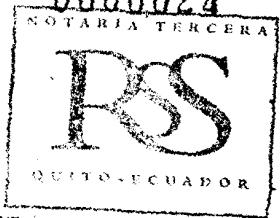
*José Luis Lealini Jr.*  
ROBERTO LUZURIAGA JURADO

Con esta fecha nroda inscrivo el presente documento bajo el nro 1811 del Registro de Hechos Jurídicos, Tomo 5 - Abril 1985  
RECIBIDO MEZ 11/4/85

EL REGISTRADOR:  
DR. JULIO GONZALEZ MOLINA

DOCTOR ROBERTO SALAZAR

0000024



---- GADÓ SALGADO, NOTARIO TERCERO DE QUITO.-

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil, sellada y rubricada por el suscrito Notario, es igual al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.- Quito, a dos de abril de mil novecientos noventa y siete. Firmado)  
Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón.- Sigue un sello.-

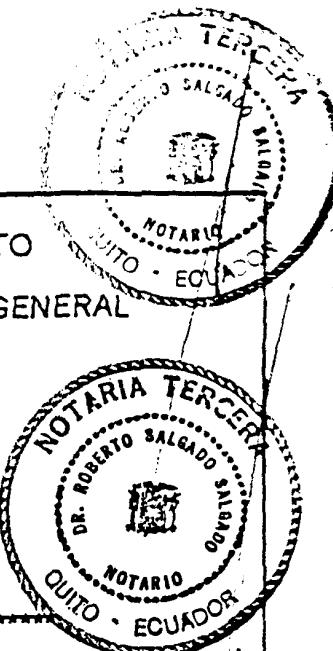


NOTARIA  
TERCERA

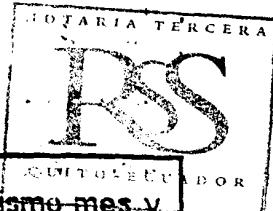
1                   PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO  
2                   DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL  
3                   BANCO DE PRÉSTAMOS S.A.

4                   en favor del  
5                   Dr. Mario LARREA VASCO  
6                   CUANTÍA INDETERMINADA

7  
8         "PROTOCOLIZACION - QUITO, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE MIL  
9         NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996). DOCTOR MARIO LARREA  
10        VASCO. Ciudad. Cúmpleme llevar a su conocimiento que el Directorio  
11        del Banco de Préstamos S.A., en sesión celebrada el día dieciocho  
12        (18) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996), eligió a usted  
13        como Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de  
14        Préstamos, para un período estatutario de tres (3) años, contados a  
15        partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil,  
16        sin perjuicio de lo cual, usted deberá ejercer tales funciones hasta que  
17        sea legalmente remplazado. En el ejercicio de su cargo, usted ejercera  
18        la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco, sin el concurso  
19        de ningún otro funcionario. El Banco de Préstamos se constituyó  
20        mediante escritura pública celebrada en Quito, el diecinueve (19) de  
21        enero de mil novecientos nueve (1909) ante el Escribano señor  
22        Fernando Avilés Flores, cuyo protocolo se halla actualmente a cargo del  
23        Notario Cuarto del cantón. Los Estatutos Códificados constan de la  
24        escritura pública celebrada en Quito, el veintisiete (27) de julio de mil  
25        novecientos noventa y cuatro (1994), ante el Notario Vigésimocuarto.  
26        doctor Jorge Campos Delgado, que fuera aprobada por el señor  
27        Superintendente de Bancos mediante Resolución numero SB-94-1506.  
28        Diez cinco (15) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994), e



0000025



inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro (24) de los mismo mes y  
 año. Atentamente, (firmado) Dr. Francisco Correa Monge, Secretario  
 General. EN ESTA MISMA FECHA ACEPTE EL CARGO DE  
 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL DEL BANCO  
 DE PRESTAMOS S.A.. PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO.  
 (firmado) M. Larrea V., - DR. MARIO LARREA VASCO. Con esta fecha  
 queda inscrito el presente documento bajo el número cinco mil  
 setecientos once (5711) del Registro de Nombramientos, Tomo  
 CIENTO VEINTISIETE (127). Quito, a trece (13) de septiembre de mil  
 novecientos noventa y seis (1996). Registro Mercantil - El Registrador,  
 (firmado) Dr. Julio César Almeida M.. Sigue un sello. RAZON DE  
 PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en  
 el Registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este cantón,  
 actualmente a mi cargo, el nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo-  
 Gerente General del BANCO DE PRESTAMOS S.A. en favor del Dr.  
 Mario Larrea Vasco, y sus pertinentes razones de aceptación e ins-  
 cripción que anteceden. Quito, hoy, dia lunes, dieciséis (16) de  
 septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996). El NOTARIO,  
 (firmado) Dr. Roberto SALGADO S.. Sigue un sello.—  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

Se protocolizó ante mi, y, en fe de ello,  
 confiero esta COPIA CERTIFICADA, en una foja útil, sellada y firmada,  
 en Quito, a dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

Nº 0214

# AL CABALAS

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON CAYAMBE

## CERTIFICA:

Que en el Libro de Alcabalas de esta oficina con fecha de hoy, se encuentra la partida siguiente:

INGRESO.- DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SUCRES.....

consignados por el Notario..... Dr. Roberto Salgado.....

Por el Impuesto de Alcabala sobre la cantidad de 22'000.000.....

por un contrato de COMPRA VENTA.....

..... Urbano.....

situado en la parroquia SANTA ROSA DE CUSUBAMBA.....

calle .....

que otorga..... Sr. CLAUDIO LIZURIAGA FREILE Y SRA RUTH JURADO ALVARADO.....

a favor de..... LA COMPAÑIA AVES EXOTICAS AVEXTICO SA.....

según el aviso N° 32929..... en la siguiente forma:

Impuesto Municipal ..... % ..... S/. 1'585.000.....

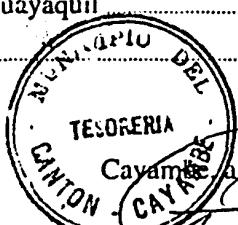
Impuesto para Defensa Nacional ..... % ..... S/. 110.000.....

Impuestos Provinciales Escolares ..... % ..... S/. 220.000.....

Aqua Potable Quito-Guayaquil ..... % ..... S/. 220.000.....

..... S/. .....

TOTAL S/. 2'135.000.....



EL TESORERO MUNICIPAL



0000026

Se otorgó ante mí, en fe de

ello confiero esta

SEGUNDA

COPIA

~~QUEDAMOS CERTIFICADOS DE QUE LA DICTA COPIA ES UNA COPIA DE  
LA DICTA OBRA DE SIEYE, MUY UTIL Y SELLADA EN QUITO, A DOS DE  
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.~~

~~AGACIADO AL DIA DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.~~

~~CON ESTA COPIA DADA SE DIO OTRO DE CAYAMBE Y AGACIADO~~

~~Y AGACIADO AL DIA DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.~~



ATASCAN MUY FELIZMENTE AL

Con esta fecha quedo inscrita la presente  
8 fojas 579 Partida N° 302 del Registro  
de Propiedades Tomo 114

Cayambe, a 07 de abril de 1.997

EL REGISTRADOR

~~REGLAMENTO DE LOS REGISTROS DE PROPIEDAD  
DE EDOARDO AL CISCEROS REYES~~



Con esta fecha y al margen de la Inscripción  
correspondiente de fojas 246,

Partida N° 179 del Registro de Hacienda,  
Tomo 109/92; toma nota de lo presente

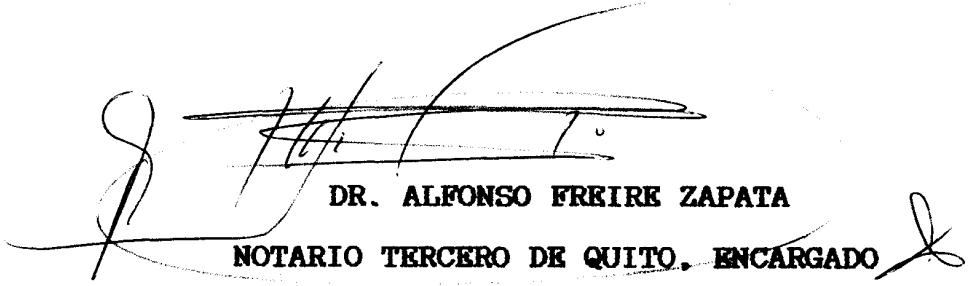
Cayambe, a 07 de abril de 1.997

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOCOPIADA QUE ANTECEDE  
Y QUE OBRA DE SIEYE ES UTIL Y SELLADA Y  
FIRBRICADA POR EL MISMO NOTARIO ES EXACTA AL  
ORIGINAL QUE SE MANTIENE EN MI CUSTODIA, DE LO CUAL DOY FE  
1 ENE 2001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO DOS DE JULIO AÑO DOS MIL UNO.

  
DR. ALFONSO FRKIRE ZAPATA

NOTARIO TERCERO DE QUITO, ENCARGADO

R A -



NOTARIA  
TERCERA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 01.Q.IJ.4065, de fecha nueve de agosto del año dos mil uno, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Fusión por absorción de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, con la Compañía AVES EXOTICAS AVEXTICO S.A., otorgada ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Fusión por Absorción de la compañía Procesadora Naciobnal de Alimentos C.A. PRONACA, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veinte de Agosto del dos mil uno.



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

0000023

RAZON: Mediante resolución No. 01.Q.II.4065, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 9 de agosto del 2001, se aprueba la fusión por absorción de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" con la compañía "AVES EXOTICAS AVEXTICO S.A.", y la rectificación del cuadro de integración de capital anexo a la escritura de fusión otorgada el 1 de octubre de 1999, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, constantes en la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de enero del año en curso, tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de constitución de compañía de fecha 28 de marzo de 1977. Quito, a veinte y uno de agosto de dos mil uno

EL NOTARIO  
Dr. Antonio Vaca Ruilova



0000029

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE: ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AVES EXOTICAS AVEXTICO CIA. LTDA. DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986. OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SE APRUEBA: LA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA CON LA COMPAÑIA AVES EXOTICAS AVEXTICO S.A. Y LA RECTIFICACION DEL CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL ANEXO A LA ESCRITURA DE FUSION OTORGADA EL 1 DE OCTUBRE DE 1999 DE LA REFERIDA ESCRITURA. MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.4065, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2001.- QUITO A, 23 DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR.

0000030

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA  
OTORGADA ANTE MÍ, EL 1 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE,  
REFERENTE A LA RESOLUCION DE: APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE LA  
COMPANYA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. "PRONACA,"  
(ABSORVENTE), CON LA COMPANYA AVES EXOTICAS AVEXTICO S.A.  
(ABSORBIDA); Y, LA RECTIFICACION DEL CUADRO DE INTEGRACION DE  
CAPITAL, CONSTANTE EN ESCRITURA PUBLICA DE 1 DE ENERO DE 2001, EN LA  
NOTARIA TERCERA, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO TERCERO DE LA  
RESOLUCION NUMERO 01.Q.I.J. 4065 DE 9 DE AGOSTO DE 2001, EMITIDA POR LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- QUITO. A 27 DE AGOSTO DE DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO  
  
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA.  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



0000031

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 118, repertorio(s) - 2630  
P:1.270: FUSION DE ABSORCION DE UN INMUEBLE DE LA SUPERFICIE DE SIETE  
HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS

**Matrículas Asignadas .-**  
CUS-00000266 Un inmueble

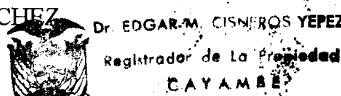
Jueves, 27 Septiembre 2001, 05:05:54 PM

**EL REGISTRADOR**

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables .-**

Asesor .- JORGE SANCHEZ



**\*2001.P3592.L1.R2630.\***



0000032

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 01.Q.IJ. CUATRO MIL SESENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 9 de Agosto del 2.001, bajo el número 194 del Registro Industrial, Tomo 33.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 64 del Registro Industrial de diez y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs 201, Tomo 9; No.- 1462 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, a fs 2963, Tomo 117; No.- 52 del Registro Industrial de tres de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 68 vta. , Tomo 31; y, No.- 130 del Registro Industrial de veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 174, Tomo 31.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION de la Compañía "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA " (ABSORBENTE) con la Compañía " AVES EXÓTICAS AVEXTICO S.A." (ABSORBIDA) ;Y, LA RECTIFICACIÓN DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ANEXO A LA ESCRITURA DE FUSIÓN OTORGADA EL 1 DE OCTUBRE DE 1999, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, otorgada el 1 de Enero del 2.001, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO QUINTO de la citada Resolución; y, a la CANCELACION de la inscripción de la Compañía ABSORBIDA " AVES EXÓTICAS AVEXTICO S.A.", de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el numero 028938.- Quito, a veinte y dos de Octubre del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-